



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Callao, 16 de junio de 2023

Señor

Presente.-

Con fecha dieciseis de junio de dos mil veintitrés, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 342-2023-R.- CALLAO, 16 DE JUNIO DE 2023.- LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 1947-2023-UNAC/OPP (Expediente N° 2044052) recibido el 15 de junio de 2023, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicita se expida la resolución rectoral que apruebe la modificación en el presupuesto institucional para el año 2023.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18 de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme con el Art. 8 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria e indica que esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: normativo; de gobierno; académico; administrativo; y económico;

Que, los Arts. 119 y 121, numeral 121.3, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; concordante con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2, de la Ley N° 30220, Ley Universitaria; establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad; teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, respectivamente;

Que, conforme con el Art. 8, del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que, “(...) La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados (...); y, en su numeral 47.2, del artículo 47, establece que, “(...) Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad (...);”;

Que, mediante Decreto Supremo N° 113-2023-EF, Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional y de diversos gobiernos regionales, con el objeto de financiar el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada y en ejecución al 31 de diciembre de 2022, en el marco del numeral 3 de la Décima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023;

Que, al respecto, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante el Oficio del visto, informa que se requiere aprobar la modificación presupuestal para dar atención al Decreto Supremo N° 113-2023-EF, en la genérica de gasto 25 “Otros Gastos”; por lo que propone realizar la modificación presupuestal en Transferencia de Partidas (Entre Pliegos) en las específicas detalladas el Informe N° 031-2023-UFPEP-OPP/UNAC del 15 de junio de 2023, el cual concluyó que “... en el marco de la normatividad presupuestaria vigente, esta Oficina emite opinión favorable y propone una modificación presupuestal en Transferencia de





Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Partidas (Entre Pliegos) en la específica 25.51.21 por un monto de S/91,880.00, dentro de la Unidad Ejecutora del Pliego 529: Universidad Nacional del Callao, la misma que se ha realizado en el marco de los dispuesto en el Decreto Supremo N°113-2023-EF”;

Que, el numeral 6.2, del Art. 6, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece expresamente que el acto administrativo, “(...) puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto (...)”;

Estando a lo glosado, al Oficio N° 1947-2023-OPP e Informe N° 031-2023-UFPEP-OPP/UNAC del 15 de junio de 2023; a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y en uso de las atribuciones que confieren el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

SE RESUELVE:

- 1. APROBAR LA DESAGREGACIÓN DE LOS RECURSOS**, autorizados mediante Decreto Supremo N°113-2023-EF que faculta Transferencia de Partidas en el Presupuesto Institucional del Pliego 529 Universidad Nacional del Callao del Año Fiscal 2023, por un monto de S/ 91,880.00 (NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA CON 00/100 SOLES), con cargo en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, conforme con lo expuesto en los considerados de la presente Resolución y al siguiente detalle:

			MONTO EN SOLES
FUENTE DE FINANCIAMIENTO		: RECURSOS ORDINARIOS	91,880.00
SECCION PRIMARIA		: GOBIERNO NACIONAL	91,880.00
PLIEGO	529	: UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO	91,880.00
Unidad Ejecutora	107	: UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO	91,880.00
Programa	9001	: ACCIONES CENTRALES	91,880.00
Producto	3999999	: SIN PRODUCTO	91,880.00
Actividad	5000003	: GESTION ADMINISTRATIVA	91,880.00
Función	22	: EDUCACION	91,880.00
División Funcional	006	: GESTION	91,880.00
Grupo Funcional	0008	: ASESORAMIENTO Y APOYO	91,880.00
Finalidad de la Meta	0027057	: PAGO DE DEUDAS POR SENTENCIAS JUDICIALES	91,880.00



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Categoría del Gasto	5	:	GASTO CORRIENTE	91,880.00
	2.5	:	OTROS GASTOS	91,880.00

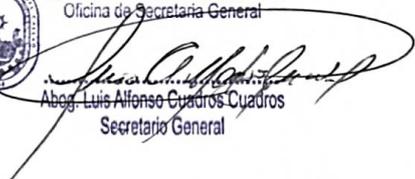
- 2. DISPONER** que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 529 de la Universidad Nacional del Callao, solicite a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.
- 3. REMITIR** copia de la presente resolución dentro de los cinco días de aprobado a los organismos señalados en el artículo 31, del numeral 31.4 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto.
- 4. DISPONER** que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 529 de la Universidad Nacional del Callao, instruya a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes “Notas de Modificaciones Presupuestarias” que se requieran.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-
Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, OPP, DIGA, UC, UT y archivo.